



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN00014.2/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 8 de febrero de 2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida siguiente documentación:

Informes elaborados por [REDACTED] Jefe del Servicio de Intermediación en Riesgos Psicosociales (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid) al ser entrevistada la solicitante por esta persona, en varias ocasiones a petición de la Dirección General de Emergencias, a raíz de la denuncia forma realizada a [REDACTED] por acoso laboral, efectuada ante la Secretaría General Técnica con fecha 6 de mayo de 2022, con referencia de entrada en el registro 99/057925.9/22.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Emergencias

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso a la información solicitada en base a ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la señalada en el apartado "e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios", por encontrarse en tramitación el expediente disciplinario incoado a [REDACTED] del Cuerpo de Bomberos, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad Comunicaciones, Categoría Operador (Subgrupo C1) y formar parte el informe elaborado por [REDACTED] Jefe del Servicio de intermediación en riesgos psicosociales (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid) de la investigación realizada por el instructor del referido expediente, sin que se haya dictado resolución que finalice el mismo.



Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO
Fecha: 2023.02.20 09:24